

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 ; ;
 Extranjero.. 10'00 ; ;
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 11)

Instituto general y técnico de Gijón

Ilmo. Sr. Director del Instituto General y técnico de Gijón.

Para cumplir con los artículos 4 y 27 del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, la que suscribe, Superiora de las Religiosas Agustinas de la Asunción, tiene la honra de dirigirse á V. E. solicitando la oportuna autorización para establecer un colegio de niñas en la villa de Gijón, (Quinta de Ballesteros, Carretera de Villaviciosa) y presentando al efecto los documentos siguientes: tres ejemplares de los estatutos de la Congregación y otros tres del Reglamento del Colegio; certificaciones de buena conducta y cédulas personales de la Directora del mismo, y certificación del Doctor D. Ulpiano Vigil Escalera, acerca de las condiciones higiénicas del establecimiento y la certificación del Sr. Alcalde Presidente sobre las condiciones higiénicas y salubridad de la casa donde se ha establecido el Colegio.

La Madre Directora, Dolores Martínez y Morales, en religión Sor María Nieves, tiene el título de Maestra elemental y lleva catorce años ejerciendo su profesión.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Sor Mercedes del Niño Jesús, Superiora.

D. Marino Reguera y Beltrán, Notario público de Gijón, doy fe:

De que se me exhibe para testificar un documento que copiado á la letra dice así:

El infrascrito Cura párroco de San Agustín de Barcelona:

Certifico: Que en uno de los libros de bautismo de este archivo parroquial se encontró la siguiente partida.—A los seis de Julio de mil ochocientos setenta, el infrascrito Cura párroco de San Agustín, de la ciudad, provincia y Obispado de Barcelona, bauticé solemnemente á una niña, hija de los consortes D. Diego Antonio Martínez, natural de Oviedo, propietario, y doña Mercedes Morales, natural de la Habana; nació el día veintinueve del mes próximo pasado; se le pusieron por nombres Dolores, Catalina, Margarita,

Petronila; son los abuelos paternos D. Francisco Martínez, propietario, y D.ª Francisca Alvarez, ambos naturales de Asturias, y los maternos D. Ramón Alvarez, propietario, y D.ª Mercedes Alonso, ambos naturales de la Habana; fueron padrinos D. Ramón Francisco Martínez, soltero, estudiante, y D.ª Margarita Ferrer, soltera, ambos naturales de la Habana; han sido testigos D. Isidro Escayola, natural de Navareles, soltero, sacristán, y D. Juan Rosich, natural de Barcelona, soltero, estudiante, y por ser así lo firmo.—D. Pedro Arguer Rr.

Concuerda con su original de que doy fé en Barcelona á los nueve de Mayo del año mil ochocientos noventa y tres.—P. A. Felipe Pesas, Pbro. Coadjutor. Rubricado.

D. Rafael Viladara Gibert, Doctor en Derecho civil y canónico, Licenciado en el Administrativo, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Barcelona, y Notario del de este ultimo nombre, con residencia en la Capital.

Certifico: Que la firma que dice Felipe Pesas, Pbro. Cdr. con su rúbrica, obrante al pie de la certificación que precede, es al parecer legítima por su semejanza con las indubitadas de dicho Sr. Coadjutor de la parroquia de San Agustín, de esta ciudad, como se titula, hallándose en el ejercicio de su cargo á la fecha de la propia certificación, sin que me conste cosa alguna en contrario, y que el sello que aparece al pie del propio certificado es al parecer el que usa dicha parroquia.

Y para que conste libro la presente que firmo, signo y rubrico en Barcelona á diez de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Signado.—Rafael Viladara Gibert.—Rubricado.

Los infrascritos, Notarios del Ilustre Colegio territorial de Barcelona, con residencia en la capital, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero D. Rafael Viladara Gibert.

Barcelona á once de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Melchor Canal.—Miguel Martí y Beya. Rubricado.

Concuerda con el documento exhibido, y á petición de D. Ulpiano Escalera expido este testimonio en Gijón el seis de Septiembre de mil novecientos siete. — Marino Reguera Beltrán.

D. Francisco Ruano y Carriedo, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa.

Certifico: Que por Sor María Nieves, en el siglo Dolores Martínez, residente en esta capital, se solicitó del Excmo. Sr. Alcalde se le expidiera certificación que acreditase su conducta.

Del informe emitido por el Alcalde

de barrio de Plaza de Toros, resulta que la interesada observa buena conducta.

Y para que conste, expido la presente, visada por S. E. y sellada con el de las armas de Madrid, en su primera Casa Consistorial, á primero de Julio de mil novecientos siete.—Francisco Ruano y Carriedo. Visto Bueno.—El Alcalde presidente, J. S. de Toca.

Reglamento del Colegio de las Religiosas de la Asunción

Las Religiosas de la Asunción desempeñan por sí mismas la enseñanza científica de todas las asignaturas.

Las asignaturas son las siguientes:

Catecismo.
 Historia Sagrada.
 Gramática.
 Aritmética.
 Caligrafía.
 Historia Universal,
 Historia de España.
 Geografía.
 Cosmografía;
 Física y Química.
 Historia Natural.
 Higiene.
 Literatura Española.
 Literatura Extranjera.
 Francés.
 Inglés.
 Dibujo.
 Pintura.
 Labores.
 Piano.
 Solfeo.
 Gimnasia.

Las clases de francés é inglés, dirigidas por Religiosas de los respectivos paises, son obligatorias; pudiendo además aprender las niñas otros idiomas si sus padres lo desean.

Las niñas, tienen, en general, tres horas de lección al día; hora y media ó dos horas dedicadas á las labores; hora y media ó dos horas de recreo. El resto del tiempo lo emplean en estudios, ejercicios escritos ó gimnásticos y en las asignaturas de adorno.—Sor Mercedes del Niño Jesús, Superiora.

R. al núm. 7.481

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Corvera

D. José María del Busto y Muñoz, Primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y á instancia de doña Ramona Solis, madre del mozo Armando Fernández Solis, hijo de Antonio y de Ramona, natural de la parroquia de Molleda, de este concejo, número 13 del sorteo de 1905, se instruye expediente para acre-

ditar la ausencia de ignorado para dero por más de diez años de sus otros dos hijos Faustino y Gerardo Fernández Solis, que se ausentaron para la Isla de Cuba, y cuyo expediente tiene por objeto alegar en 1903 ser hijo único de viuda pobre, como lo viene practicando en 1905, 1906 y en el año actual; el Faustino nació en la parroquia de Molleda, y tenía al ser embarcado en Gijón la edad de 15 años, se hallaba desarrollado y tenía el pelo castaño y ojos garzos, nariz corta, boca regular, cara redonda y color moreno; y el Gerardo también embarcó en Gijón con rumbo á la Isla de Cuba, y tenía al embarcar bastante desarrollo, pelo castaño, cara chica, ojos garzos, nariz larga, boca grande y color macilento; vestían ambos traje de dril aplomado, boina y botas negras. No tienen señas particulares.

Todo lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, y se inserta el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, rogando á las Autoridades de todas clases participen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir acerca del paradero que anteriormente se menciona.

Corvera 30 de Agosto de 1907.—El primer Teniente Alcalde, José María del Busto.

R. al núm. 7.494.

Alcaldía de Lena

Mes de Septiembre de 1907

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1675	
2	Policía de seguridad....	490	
3	Policía urbana y rural..	428	
4	Instrucción pública....	2585	63
5	Beneficencia.....	205	
6	Obras públicas.....	630	
7	Corrección pública.....	394	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	7496	38
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos.....		
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		13.904	01

En las Consistoriales de Lena á 7 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Contador, Braulio Díaz.—V.º B.º.—El Alcalde, Venancio Pérez.

R. al núm. 7.470

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

Sección facultativa de Montes.

Provincia de Oviedo.—Región 3.ª

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1907 á 1908, relativo á los montes públicos de dicha provincia, á cargo de la Hacienda.

(Continuación)

Número del catálogo	Término municipal.	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	Especie.	CABIDA — Hts.	MADERAS		LEÑAS		PASTOS			ARCILLAS		RESUMEN de tasaciones. Ptas. Cts.
						Metros cúbicos.	Tasación Ptas. Cts.	BAJAS Estéreos	TASACION Ptas. Cts.	Estación.	MAVOR	TASACION Ptas. Cts.	Estación	Metros bicos	
9 II	Miranda	Pando, Monte de Corias, etc.	Corias, Selviella y otros	U. europeus L.	40			60	42 50	Todo el año	40	60			162 50
9 III	Id	Piedra Mala	San Cristóbal y Fontoria	Id	40			10	25		10	15			50
9 IV	Id	Santa Fartalla	Pontoria	Id	20			40	27 50		40	60			127 50
9 V	Id	Pico de Castro	Menes y Oviñana	Id	3			6	6 25		5	7 50			19 75
150	Morein	Peña de los Escobios	San Sebastián y Argame	Id	29			20	27 50		45	67 50			125
152	Id	Reconco	San Sebastián y Piñera	Id	23			10	25		20	30			70
153	Id	Roza de Argame	Id	Id	37			20	35		60	90			155
240	Muros	El Cerco	Santa Maria de Muros	Id	4			6			15	30			36
241	Id	La Junquera	Id.	Id	33			200			90	180			480
242	Id	Monte Agudo	Id.	Id	21			30	56		95	190			291
92	Nava	Campello	Cuenya	U. europeus L.	104			90	20		50	100			232 50
93	Id	Cordal de Nava	Nava	Id	53			26	7 50		36	72			112
94	Id	Engilo	Cuenya	Id	202			200	10		70	140			400
95	Id	Molina y Grandina	Id.	Id	9			5	6 25		5	10			16 25
96	Id	Mosqui, Paredes del Cordal, etc.	Cuenya y Cebeda	Id	91			80	40		30	60			200
97	Id	La Pucherina	Nava y Cuenya	Id	38			30	5		20	40			85
98	Id	Silvota y La Llomba	Cuenya	Id	38			30	5		20	40			90
99	Piloña	Canto de la Cerra y Percella	Coya	Id	19			10	5		10	20			37 50
243	Pravia	Abedul	Escoredo	Id	7			5	14		5	10			30 25
244	Id	El Campón	Peñaullán	Id	20			8			100	300			300
245	Id	Cogollón y Llanos	Escoredo	Herbáceas	16			15	4		5	10			36 50
246	Id	El Frito	Id.	U. europeus L.	5			5	10		4	8			24 25
248	Id	Jera	Agones	Id	13			15	18 75		10	20			38 75
253	Id	El Llreiro	Repollés	Herbáceas	6						10	20			150
254	Id	El Llerón	Luerees	Id	9						50	150			240
255	Id	Llomeiro y Peñona	Somao	U. europeus L.	104			50	62 50		30	80			237 50
256	Id	El Molar	Escoredo	Id	30			10	12 50		10	20			57 50
257	Id	Monte Agudo	Somao y Santianes	Id	137			100	125		40	100			355
258	Id	Pedra Fuentevil etc.	Villavaler	Id	33			20	25		10	20			70
260	Id	Peña de Formaceo	Id.	Id	69			20	15		20	40			160
262	Id	Pico de la Forca y Felgueroso (1)	Escoredo y Agones	Id	46			20	5		60	120			960
263	Id	Posadorio y Cachueta	Villavaler	U. pinaster Sol	46		850	20	15		40	80			960
264	Id	Sangreña	Id.	U. europeus L.	17			10	12 50		15	30			42 50
167	Proaza	Alcedo	Sangreña	Id	91			40	50		40	180			250
169	Id	Peña de Castiello	Proaza y Villamegín	Id	25			15	18 75		14	21			63 75
170	Id	Peña Nocedo	Proacina	Id	47			20	25		24	36			111
171	Id	Pico de la Cruz	Linares y Proacina	Id	42			30	37 50		30	36			114 50
173	Id	Sierra del Cogollo	Linares	Id	7			6	9		4	6			15
174	Id	Airados y Ujo	Proaza	Id	11			6	9		6	18			39 50
175	Regueras (Las)	La Berruga	Viedes y Trasmonte	Id	227			10	12 50		12	18			490
176	Id	La Caba	Andallón y Valsera	Id	75			120	120		220	220			203 50
180	Id	Forcón y Gatel	Trasmonte	Id	46			50	50		5	50			134
182	Id	Llamonte	Valsera	Id	35			30	30		40	45			95
184	Id	Monte Otero	Andallón	Id	7			10	10		10	15			12
185	Id	La Parra	Santullano	Id	21			10	10		30	35			65
187	Id	Peñas Prietas	Valduno	Id	19			30	20		25	25			55
188	Id	Pozobal	Valsera	Id	34			30	20		30	30			50
189	Id	Puermas y Sierra del Cogollo	Santullano	Id	470			20	35		40	40			95
190	Id	Riello	Valduno	Id	33			200	145		200	200			545
191	Id	La Trapa	Valduno	Id	13			10	35		40	40			85
193	Id	La Trecha	Santullano	Id	46			50	15		15	15			35
194	Id	Sierra de Bufarán	Andallón	Id	13			5	5		5	5			110
112	Ribadedeva	Sierra de Cabrios, Rebejones y Cuera	Valduno, Soto y Trasmonte	Id	883			450	45		450	450			1130
43	Id	Campo de Cubera (2)	Ribadedeva	Id	1000			450	230		700	1400			2062 50
44	Id	Cuesta de la Sierra	Cuerres y otros	Id	40			80	100		40	80			290
44	Id	Peña de las Pandas (3)	Collera	Id	10			5	6 25		10	20			26 25
1132	Id	Peña de las Pandas (3)	Collera, Meluenda y Cuerres	Id	1132			500	625		400	200			2865

(1) Arboles para uso vecinal. (2) Caza arrendada por 5 años y arcillas subastadas. (3) Caza arrendada por 5 años.

(Continuará)

Gobierno civil de la provincia

Relación de las licencias de caza, uso de armas y pesca que se expedieron por este Gobierno civil durante el mes de Agosto último.

Nombres de los interesados.	Clase de licencia	Domicilio de los interesados
D. Manuel de la Roza.	Uso de armas.	Riberas.
Faustino Lisana.	Id.	Ribera de Arriba.
Ramón Rodríguez.	Pesca.	Oviedo.
José Baragaña Mones.	Id.	Entrialgo.
Antonio Baragaña Rodríguez.	Id.	Sama de Langreo
Eduardo Hévia Suárez.	Caza.	Gijón.
Antonio Martínez.	Pesca.	Vega de Ribadeo.
Ramón Pardo Alvarez.	Caza	Gijón
José Lorences Garcia.	Id.	Salas.
José Sánchez A. Valledor.	Id.	Id.
Pablo Bascarán Belotara.	Id.	Oviedo.
Victor Martínez Fernández.	Uso de armas.	Id.
Segundo Menéndez.	Pesca.	Corias (Belmonte)
Emilio Cuesta.	Caza.	Gijón.
Joaquín Alvarez.	Id.	Id.
Enrique Miranda Tuya.	Id.	Id.
José Scheredre Simonet.	Id.	Id.
Emilio Traviesa Miguel.	Id.	Campo de Caso.
Angel Magnet Gómez.	Id.	Oviedo.
Julián Puerta.	Id.	Gijón.
Arturo Cimadevilla Fernández...	Id.	Oviedo.
Alfredo Vega Rodríguez.	Id.	Gijón.
Hugo Miranda Fuego.	Id.	Id.
Everardo Villamil.	Id.	Vega de Ribadeo.
Gabriel Villamil.	Id.	Id.
Carlos Gutiérrez.	Id.	Oviedo.
Francisco Martínez.	Id.	Turón.
Julián Menéndez.	Id.	Gijón.
Antonio Eguibar.	Id.	Infiesto.
Remigio del Río.	Uso de armas.	Cases, Llanera.
Vicente Llano.	Caza.	La Felguera.
Carlos Magdalena.	Id.	Tapia.
Manuel González.	Id.	Grullés (Grado)
Ramón Pérez Piédra.	Id.	Cangas de Onis.
Eusebio Alvarez.	Id.	Oviedo.
Ramón Rodríguez.	Id.	Id.
Baldomero Martínez.	Id.	Id.
Manuel Barbón Suárez.	Id.	Avilés.
José F. Villamil.	Id.	Villapedre, Navia.
Antonio Hévia.	Pesca.	Belmonte.
José López.	Id.	La Mata, Grado.
Jesús Rayón.	Caza.	Oviedo.
Antonio Viesca.	Uso de armas.	La Felguera.
Cipriano Vigil.	Id.	Felechés (Siero.)
Luis Ruiz.	Caza.	Cofiño, Arriendas
Manuel Garrido.	Id.	Mieres.
Lorenzo Longoria.	Id.	Pravia.
Luis Longoria.	Id.	Id.
Marcelino Penado.	Id.	Trubia.
Francisco García.	Id.	Avilés.
Fernando Galarza.	Id.	Gijón.
El mismo.	Uso de armas.	Id.
D. Aquilino Popalarde.	Caza.	Jove.
Emilio Rodríguez.	Id.	San Martín de Oscos.
Enrique F. Echevarría.	Id.	Oviedo.
Carlos Bamonde.	Uso de armas.	Id.
José Alvarez Fernandez.	Id.	Santianes (Grado)
Amador Cienfuegos.	Caza.	Lada (Langreo).
Anastasio Oserin.	Id.	Oviedo.
Rafael Suárez.	Id.	Infiesto.
Manuel Blanco.	Id.	Siero.
José Piñera Suárez.	Id.	Tremañes (Gijón).
Manuel Camblor	Id.	Benia (Onis).
Manuel Noval	Id.	Siero.
Vicente Labra Sierra.	Id.	Cangas de Onis.
Gervasio Rodríguez.	Id.	Anes (Siero).
Celestino González.	Id.	La Felguera.
Germán Ruiz.	Id.	Gijón.
Maximino Millar.	Id.	Natahoyo (Gijón).
Victor Merediz.	Id.	Santa Ana (Siero).
Eliás Fernández.	Id.	Langreo.
Benjamin Coto.	Id.	Beneros (Sama).
Eugenio Fernández.	Id.	Sedantes (Tapia).
Emilio Boch y Rapp.	Id.	Avilés.
José María Menéndez.	Uso de armas.	Oviedo.
Manuel Arias Rodríguez.	Id.	Avilés.
José Muñiz García.	Id.	Id.
Ramón Corujedo.	Caza.	Rebollada (Mieres).
Sabino Costales.	Id.	Pravia.
Pascual Morán Pascual.	Id.	Logroño.
José del Río.	Uso de armas.	Ceceda (Nava).
José Fernández.	Caza.	Pravia.
Manuel Vega.	Uso de armas.	Transeunte.
Celestino Castañón.	Pesca.	Aller.
José Alvarez López.	Caza.	Oviedo.
Félix Gómez.	Uso de armas.	Gijón.
Juan Menéndez.	Pesca.	Cangas de Tineo.
Manuel Cuervo.	Caza	Vjjar (Pravia).
Fermín González.	Id.	Avilés.
Pío Noriega.	Id.	Colombres.
José García Azmar.	Id.	Piñera (Cudillero)
Francisco Salabaria.	Uso de armas.	Llanes.
Victor José Fenández.	Caza	Lena.
Manuel Fernández.	Id.	Tremañes (Gijón).
José Menéndez Palacio.	Uso de Armas.	Siero.

(Concluirá).

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Por virtud de lo dispuesto en el art. 22 del vigente Reglamento del ramo, se hace saber á los concesionarios de las minas que comprende la siguiente relación, que si en el improrrogable plazo de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL no se presentan en esta Administración, por sí ó por medio de apoderado, á solventar los descubiertos de cuatro trimestres que contra ellos resultan por el impuesto de canon de superficie de sus respectivas concesiones, sin otro aviso se solicitará la caducidad de las mismas.

Número de orden.	Número de la carpeta.	Número del expediente.	MINAS.	Situación	Mineral.	Superficie Hectáreas.	INTERESADOS	Vecindad	Representantes en la capital	Cánon adeudado	Recargo de 15 por 100	Importe total
										Ptas. Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
430	3890	15703	Isabel.	Castrillón	Hierro.	12	D. David de Llano Ponte.	Soto del Barco.		72	10 80	82 80
701	3078	14324	Bibiana.	Miranda.	Id	5	Elmidoro Otaduy.	Portugalete.		30	4 50	34 50
702	3187	14325	Agapita.	Id	Id	75	Id	Id		450	67 50	517 50
689	3910	16250	Felicidad.	Id	Id	12	Evaristo Fernández González.	Soto de Infantes		72	10 80	82 80
1420	4104	14639	Compañía Antracitas en Colunga.	Colunga.	Carbon.	2546	José Rubau Donadeu.	Madrid.		10184	1527 60	11711 60
2565	3403	13321	Maria del Consuelo.	Piloña	Id	79	José Escandón.	Villamayor.		316	47 40	363 40
3201	4872	16168	Cuatro Amigos.	Parres.	Id	12	Miguel Estrada.	Luarca.		55	8 28	63 48

Oviedo 10 de Septiembre de 1907 Ramiro Neira.

R. al nóm. 7.492

Regimiento Infantería del Príncipe

D. Faustino Alvargonzález Matalobos, primer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe, número tres, Juez instructor del expediente que se le instruye por falta á concentración al ser llamado á filas, al recluta José Fernández López.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, hijo de Manuel y de Carmen, de 22 años de edad, soltero, de oficio labrador, natural de las Berrugas, Ayuntamiento de Villayón, quinto del reemplazo de mil novecientos cinco, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado sito en el cuartel de Jovellanos, que ocupa la fuerza de este Regimiento en esta plaza, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles y militares como de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del indicado individuo y, caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Gijón 9 de Septiembre de 1907. - Faustino Alvargonzález.

R. al núm. 7.496

SECCION JUDICIAL**Audiencia provincial de Oviedo****Requisitoria.**

La Audiencia provincial de Oviedo y en su nombre el Presidente accidental de la Sala de vacaciones don Rafael Bethencourt Clavijo.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Eujuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por lesiones en el Juzgado de Instrucción de Lena, Ceferino García Menéndez, de treinta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Martina, casado con Faustina García, natural de Oviedo, Santo Adriano, partido judicial de Oviedo y vecino de Rozadas de Bazuelo, jornalero, con instrucción, sin antecedentes penales, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la inserción de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia comparezca ante esta Audiencia provincial ó se constituya en la cárcel celular de esta ciudad á disposición de este Tribunal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica ó no fuese capturado será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que con arreglo á la ley hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole caso de ser habido, en la cárcel celular de esta ciudad á disposición de esta Audiencia provincial.

Dada en Oviedo á diez de Septiembre de mil novecientos siete.—Rafael Bethencourt.—Por mandado de su señoría, Licenciado Antonio de la Escosura.

R. al núm. 7.488

Juzgado de La Habana

Dr. Luis N. Menocal y Fernández de Castro, Juez de primera instancia accidental del Sur, en la Ciudad de la Habana, República de Cuba, bajo la Administración provisional de los Estados Unidos.

Por el presente y á consecuencia de la demanda declarativa de mayor cuantía establecida por el Licenciado Santiago Cancio Bello y Arango, á nombre de doña Merced Pedroso, en representación ésta de su menor hijo Oscar Menendez, contra los parientes hasta el sexto grado de D. Aurelio Menendez y Menendez, cuyos nombres y paraderos se ignoran, y contra doña Sabina Menendez y Menendez, residente en Cudillero, Asturias, España, sobre filiación, cuya demanda ha correspondido en turno á este Juzgado, establecido en la calle de Oficios, número cuatro, altos, y por repartimiento á la Escribanía del Sr. Antonio Daumy y González, que se encuentra en el local del Juzgado; por providencia del día de ayer, se ha dispuesto se haga por este medio un segundo llamamiento á los parientes hasta el sexto grado de D. Aurelio Menendez y Menendez, como así se verifica, para que dentro del término de quince días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo la prevención de parales el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de Oviedo, España, se libra el presente.

Habana, Julio once de mil novecientos siete.—Luis N. Menocal.—Ante mí, Antonio Daumy.

R. al núm. 7.495.

Juzgado de Cangas de Onis

Don Antonio Maria Poveda y Sanchez, Juez de Instrucción de Cangas de Onis.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Ramón Fernández, de unos veinticuatro años de edad, relojero, ambulante, ignorándose sus demás circunstancias y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él se sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan

á la busca del referido procesado y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión de este partido.

Dado en Cangas de Onis á nueve de Septiembre de mil novecientos siete.—Antonio M^a Poveda.—Por mandado de su señoría, Licenciado Ceferino Flórez.

R. al núm. 7.498

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en sumario que se haya instruyendo por hurto, ha acordado por providencia del día de hoy, la inserción en los periódicos oficiales de esta cédula, citándose por medio de la misma á Vicente Ordiales, zapatero ambulante, de treinta y cuatro años, casado, natural de Infesto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; y al propio tiempo se le hace saber como perjudicado en el sumario, el derecho que la ley le concede para mostrarse parte en el mismo y renunciar ó no á indemnización de perjuicios; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación á dicho interesado, expido la presente cédula que firmo en Cangas de Onis á cuatro de Septiembre de mil novecientos siete.—El Escribano, Licenciado, Ceferino Flórez.—V.º B.º.—Poveda.

R. al núm. 7.499.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO**MIRANDA**

De los pastos de la Braña, en Villaverde, de este concejo, desapareció hace unos quince días una mula de la propiedad de Fernando Velasco, de dicho pueblo, y cuyas señas son las siguientes: alzada aproximada seis cuartas, color castaño, con algunos pelos blancos en medio del lomo de la roza de la albarda, y edad de cuatro años.

Lo que se anuncia al público con el fin de que la persona en cuyo poder se encuentre lo participe á su dueño quien pasará á recogerla y abonar los gastos que causare.

Belmonte, Septiembre 3 de 1907.—Emilio Alonso.

GOZON.

En poder de D. Manuel Alvarez Inclán, vecino de Podes, en este concejo, se halla depositada desde el día 1.º del actual una burra con su cría de dos meses, encontrada en propiedad ajena causando daños. Las señas de la burra son: color gris y edad diez años.

Lo que se hace público para que su dueño se presente á recogerla, abonando

los daños y gastos causados; pues de lo contrario se subastará á los quince días de insertarse el presente anuncio.

Luanco 7 de Septiembre de 1907.—El primer Teniente Alcalde, Marcelino Vega.

3

CABAÑAQUINTA.

En poder del vecino de Bello, en este concejo, D. Victor Alvarez Pérez, se halla depositada una novilla de dueño desconocido, la cual se encontró haciendo daño en propiedades particulares y cuyas señas son las siguientes: edad de tres á cuatro años, color rojo claro, está próxima al parto y tiene una D en el anca derecha.

Lo que se anuncia á fin de que el que se considere su dueño pase á recogerla en el plazo de quince días, previo el pago de los daños causados y la manutención de dicha res, previniéndoles que si transcurrido dicho plazo no se presentare, será subastada.

Cabañaquinta 3 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Sabas González.

3

TINEO

En poder de D. Saturnino Perez, de esta vecindad, se hallan depositadas dos caballerías de dueño desconocido, que se encontraron haciendo daños en propiedad particular, de las señas siguientes:

Caballo capón, de unos diecisiete años de edad, seis cuartas de alzada, color castaño, calzado de tres piés y careto, con unas manchas blancas en los costillares.

Potra de cuatro años de edad, seis y media cuartas de alzada aproximadamente, color castaño, con una estrella en la frente y un poco calza de la mano derecha.

Lo que se anuncia por el plazo de quince días, pasados que sean, se procederá á la subasta de dichas caballerías.

Tineo y Septiembre 2 de 1907.—El Alcalde, Godofredo García.

CANGAS DE TINEO

En poder de José Menéndez, de Monasterio de Hermo, se encuentra un jato que en términos de dicho pueblo y sitio del Carberoso se hallaba estiviado y cuyas señas son las siguientes:

De tres años de edad, color castaño oscuro, los lados de la cabeza y espaldas casi negras, hocico blanco, estas claras con las puntas negras, tiene un lamparón en supuración en el naxilar inferior derecho.

Lo que se hace público para conocimiento del dueño, en la inteligencia que pasados ocho días después de la inserción del presente se celebrará subasta del expresado jato.

Cangas de Tineo, Agosto 2 de 1907.—El Alcalde, Nicolás de Rón.